 <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	1 de
		Versión	6.0
		Vigencia	2021/02/16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1199 - 6 DIC 2023

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara parcialmente el contenido de la Resolución 0446 del 15 de marzo de 2022

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 001 del 7 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Mediante radicado NAR2022ER019024 del 21 de julio de 2022, el docente Álvaro Hernán Moran Andrade, solicitó la aclaración de la Resolución 0446 del 15 de marzo de 2022, por medio de la cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario por necesidad del servicio al docente Álvaro Hernán Moran Andrade identificado con cédula de ciudadanía número 87.452.688, permitiéndonos manifestar que, revisado el acto administrativo en mención, se evidencia que por error de digitación se agregó lo siguiente:

Denominación: En los párrafos Nos. 10 - 13 cédula de ciudadanía número 1.089.290.148

Siendo lo correcto:

Denominación: En los párrafos Nos. 10 - 13 cédula de ciudadanía número 87.452.688

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.* (Negritas y subrayado fuera del texto original)

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental, en virtud de la delegación número 001 del 7 de enero de 2020, conferida por el Gobernador de Nariño para resolver el requerimiento, del docente Álvaro Hernán Moran Andrade identificado con cédula de ciudadanía número 87.452.688, y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente acto administrativo 0446 del 15 de marzo de 2022, en donde se evidencia que por error de digitación se agregó lo siguiente:

Denominación: En los párrafos Nos. 10 - 13 cédula de ciudadanía número 1.089.290.148


Siendo lo correcto:

Denominación: En los párrafos Nos. 10 - 13 cédula de ciudadanía número 87.452.688

En consecuencia, es necesario aclarar el contenido del mentado acto administrativo.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Continuación...

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de
		Versión	6.0
		Vigencia	2021/02/16

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara parcialmente el contenido de la Resolución 0446 del 15 de marzo de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aclarar parcialmente la Resolución 3217 del 28 de agosto de 2023, por medio de la cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario por necesidad del servicio al docente Álvaro Hernán Moran Andrade identificado con cedula de ciudadanía número 87.452.688, permitiéndonos manifestar que, revisado el acto administrativo en mención, se evidencia que por error de digitación se agregó lo siguiente:

Denominación: En los párrafos Nos. 10 - 13 cédula de ciudadanía número 1.089.290.148

Siendo lo correcto:

Denominación: En los párrafos Nos. 10 - 13 cédula de ciudadanía número 87.452.688

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al docente Álvaro Hernán Moran Andrade identificado con cedula de ciudadanía número 87.452.688, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado a email alvaro.hernan@hotmail.com celular 384913990.

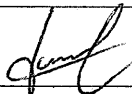
ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

- 6 DIC 2023

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: ÁNGELA VANESSA CÓRDOBA GARZÓN Subsecretaria Administrativa y Financiera		
Registro: ALEXANDER OROZCO Profesional Universitario Recursos Humanos G2		
Proyectó: BYRON ANDRES HERNANDEZ PABON Abogado Contratista Recursos Humanos		